



**SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Resolución AD SGA N° 108/2022

Ref. Expediente N°46406/2022  
Montevideo, 9 de noviembre de 2022

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 115/2022 – “**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Lavadoras y Secadoras Industriales**” del Lavadero Central de INAU;

**RESULTANDO:** I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución AD SGA N° 84/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022 (fojas 76 y 77), aprobó pliegos y resolvió llamar a licitación abreviada para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Lavadoras y Secadoras;

II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 52 del TOCAF, se publicó el llamado en el sitio web de compras y contrataciones estatales el día 23/09/2022 (fojas 121) y se invitaron a varios proveedores según constancia de fojas 120;

III) que el 06 de octubre de 2022 se realizó la apertura presencial del llamado, habiéndose presentado cinco (5) ofertas, que corresponde a las empresas: **ESPINOSA ANGEL ALEANDRO** (164 A 168), **FIRKAY S.A.** (125 a 135), **GILARDONI LUJAMBIO SANDRA ELIZABETH** (152 a 163), **KYPA SRL** (fojas 169 a 174) y **TORNAY Y MORI S.A** (fojas 136 a 151);

IV) que no es preceptiva la intervención de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) porque el monto global no supera los \$3.678.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos setenta y ocho mil);

**CONSIDERANDO:** I) que se realizó el estudio de admisibilidad de las cinco ofertas presentadas, por parte de la Subdirección General de Administración de fojas 192 a 196 la cual sugiere desestimar las ofertas de las empresas: **Espinosa Angel Alejandro** por no cumplir en presentar el Formulario de Identificación del Oferente previsto en el Numeral 11.1 del Literal A, no presentó dos antecedentes previsto en el Numeral 11.1 del Literal A, ambas documentaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares (fojas 93). En el Numeral 11.3 in fine del Pliego de Condiciones Particulares se establece que la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que se subsane la omisión de la documentación y si la misma no fuera subsanada, la oferta será desestimada (fojas 95). **Gilardoni Lujambio Sandra Elizabeth** no cotizó en línea de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado que en el Numeral 13.3 (fojas 98) establece que en el ítem 1 debe especificar “Precio unitario sin impuestos al que asciende el mantenimiento mensual de cada lavadora x 6” y en el ítem 2 “Precio unitario sin impuestos al que asciende el mantenimiento mensual de

cada secadora x 4". La empresa cotizó en línea el valor unitario de una lavadora para el ítem 1 y de una secadora para el ítem 2. Al tratarse de una apertura electrónica con cotización en línea, el precio cotizado no se ajusta a lo solicitado en el Pliego. **Kypa SRL** por no cumplir en presentar el Formulario de Identificación del Oferente previsto en el Numeral 11.1 del Literal A, no presentó dos antecedentes previsto en el Numeral 11.1 del Literal A, ambas documentaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares (fojas 93). Se le solicitó por corrección de ofertas su presentación como consta a fojas 178 y vencido el plazo no fue incorporada. En el Numeral 11.3 in fine del Pliego de Condiciones Particulares se establece que la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que se subsane la omisión de la documentación y si la misma no fuera subsanada, la oferta será desestimada,

II) habiendo superado el juicio de admisibilidad las ofertas de las empresas **FIRKAY S.A. y Tornay y Mori S.A.**, se realiza la valoración técnica y económica:

**valoración técnica a la empresa Firkay S.A.** obtiene 0 punto porque solo presenta dos antecedentes cumpliendo con el Numeral 11.1 Literal C) (fojas 93), no presenta de acuerdo a la especificación del Literal D) (fojas 94) antecedentes adicionales en los últimos cinco años, **valoración económica a la empresa Firkay S.A.** de acuerdo al cuadro de ponderación general que luce a fojas 190, obtuvo un puntaje de 63 puntos;

**valoración técnica a la empresa Tornay y Mori S.A.** obtiene el máximo puntaje (20 puntos) por presentar además de los dos antecedentes requeridos en el Literal C) en los dos últimos años por INAU (fojas 145) y Hotel Victoria Plaza (fojas 147), presenta tres antecedentes adicionales en los últimos cinco años por INAU (fojas 144 y 146), e Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (fojas 148); **valoración económica a la empresa Tornay y Mori S.A.** de acuerdo al cuadro de ponderación general que luce a fojas 190, obtuvo el puntaje máximo de 80 puntos;

III) se sugiere adjudicar el procedimiento de Licitación Abreviada N° 115/2022 de "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Lavadoras y Secadoras Industriales" del Lavadero Central de INAU a la empresa Tornay y Mori S.A. por dos años de contratación con una prórroga automática de dos años más, por un importe mensual de \$ 20.199,90 (pesos uruguayos veinte mil ciento noventa y nueve con 90/100) impuestos incluidos y un importe total por 2 años de \$ 484.797,74 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 74/100) impuestos incluidos y un ajuste de precios al 1° de enero de cada año;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Literal A del Artículo 33 TOCAF;

**LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las empresas **Espinosa Angel Alejandro, Gilardoni Lujambio Sandra Elizabeth, Kypa SRL** por los motivos especificados en el **Considerando I)** y la firma **FIRKAY S.A** por los motivos especificados en el **CONSIDERANDO II).**

2º) **ADJUDICAR** el procedimiento de Licitación Abreviada N° 115/2022 de "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Lavadoras y Secadoras Industriales" del Lavadero Central de INAU **a la empresa Tornay y Mori S.A.** por dos años de contratación con una prórroga automática de dos años más, por un importe mensual de \$ 20.199,90 (pesos uruguayos veinte mil ciento noventa y nueve con 90/100) impuestos incluidos y un importe total por 2 años de \$ 484.797,74 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 74/100) impuestos incluidos y un ajuste de precios al 1º de enero de cada año;

2º) **COMUNICAR** a Dirección General, demás Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, División Logística y Lavadero Central. Hecho, **pase** a División Financiero Contable con destino al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República; Cumplido  **siga** a la División Adquisiciones para la prosecución del trámite.



Cr. Alvaro Pantin  
Enc. Dirección  
Subdir. Gral. de Administración  
INAU